



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2021.

El artículo 45.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros establece en relación al procedimiento de elaboración de Proyectos de Ley, la obligación de acompañar a cualquier Anteproyecto una memoria sobre su necesidad y oportunidad. Por tanto y con el fin de cumplir con dicho precepto se emite la siguiente:

MEMORIA

1.- Marco normativo y justificación de la propuesta.

Con la finalidad de planificar la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 se considera oportuno la elaboración del Anteproyecto de Ley de los Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021 que se ajusta a lo establecido en la Ley de Hacienda Pública de La Rioja y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2- Contenido del anteproyecto de Ley.

El Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja contienen la expresión cifrada de los derechos y obligaciones a liquidar durante el ejercicio por el sector público riojano, así como la regulación de aquellas materias que tengan vinculación directa con los mismos, que respondan a criterios o sean complemento necesario para la mayor comprensión y mejor ejecución del Presupuesto. Del contenido del texto articulado, se destacan los siguientes aspectos:

El Título I “De los créditos y sus modificaciones” constituye el fundamento de la Ley, por cuanto dota de eficacia jurídica a la expresión cifrada de los gastos e ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma. Tras determinar en el artículo 1 el ámbito de los Presupuestos de acuerdo con la clasificación de organismos públicos que establece la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se aprueban los estados de gastos e ingresos y se consigna el importe de los beneficios fiscales de los tributos de la comunidad autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/061358	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0659503	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio				
2				



A continuación, se establece el régimen de los diferentes tipos de modificación presupuestaria.

El Título II “Procedimientos de gestión presupuestaria”, se estructura en nueve capítulos que regulan aspectos como la aprobación del gasto, transferencias y subenciones nominativas, la función fiscalizadora, la gestión de los presupuestos docentes, créditos con fondos afectados y planes de obra, fondo de cooperación local, y los regímenes económicos de la Universidad de La Rioja y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

El Título III “De los créditos de personal” recoge todas las disposiciones relativas al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Título IV “De las operaciones financieras” se estructura en tres capítulos, relativos, a endeudamiento, operaciones de crédito y concesión de avales.

En el Título V “Normas tributarias” contiene el mantenimiento del tipo fijo de las tasas para el año 2021 así como el recargo del impuesto sobre actividades económicas.

Finaliza el contenido del texto articulado con catorce disposiciones adicionales una transitoria y una final.

4.-Modificaciones respecto a la ley de presupuestos del ejercicio anterior.

Con carácter general, el texto mantiene la estructura y contenido del año 2020, cuyas modificaciones son:

- Las que son únicamente de carácter técnico, para dar más claridad y transparencia a la gestión de los créditos, en concreto se modifica el nivel de especificación de algunos créditos que se aplicaron en el ejercicio 2020.
- Las retribuciones de personal para el año 2021 se adecuan a lo que a estos efectos establezca la normativa estatal, incluyéndose expresamente en una disposición adicional y una transitoria los del personal docente.
- En materia de tasas, se mantienen los tipos de cuantía fija exigibles en el año 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/061358	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0659503
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/tora
1 Jefe de Servicio			
2			



- Por último se actualizan todas las disposiciones en materia de niveles de especificaciones, régimen presupuestario de la Universidad y de la Agencia de Desarrollo Autonómico, en materia de personal, conciertos educativos y fondo de cooperación local.

- Por otro lado, ha habido dos modificaciones significativas en determinados epígrafes, en concreto:

- a) Se incluye la posibilidad de generar crédito por mayores ingresos en los capítulos 4 y 7 derivados de aportaciones para paliar la pandemia derivada del COVID-19.
- b) Se ha incluido como excepción la posibilidad de generar créditos en el ejercicio siguiente por mayores ingresos percibidos como consecuencia de los fondos COVID-19 y otras aportaciones para paliar la pandemia. b) Se incluye como novedad en materia de generaciones de crédito, la posibilidad de generar crédito por mayores ingresos derivados del sistema de financiación, por determinados conceptos y de forma global.
- o c) Así mismo se autoriza a incorporar los remanentes de crédito no gastados derivados de las generaciones de crédito de los fondos COVID-19 y otras asignaciones con la misma finalidad. d) Se modifica el artículo correspondiente a subvenciones y transferencias estableciendo su régimen jurídico aplicable.
- o d) Por último ha desaparecido el artículo 26.4 en relación con el Fondo de Cooperación Local por invadir competencias del Estado.
- o

El resto de modificaciones son puramente de redacción sin ningún alcance legal o, únicamente de actualización de las denominaciones e importes de los anexos según la solicitud de las consejerías.

5.- Consultas facultativas.

En relación con este apartado, señalar que se solicitó consulta a todas las Consejerías respecto al contenido y posibles nuevas propuestas de normas, para su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos, así como a la Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/061358	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0659503
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Jefe de Servicio			
2			



6.- Otros datos de interés.

En cuanto al estudio económico que debe adjuntarse, según lo dispuesto en el artículo 45.3 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, no procede realizarlo por cuanto no existe ningún coste ni financiación que valorar.

7.- Normativa derogada.

Quedarán derogadas aquellas normas que se opongan a lo establecido en esta disposición.

Por todo lo expuesto, esta Oficina de Control Presupuestario procederá a elevar el borrador del Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la C.A.R. a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda para la realización de los trámites que procedan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/061358	Memoria justificativa	Solicitudes y remisiones generales	2020/0659503	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefe de Servicio				
2				